

Declárase abierto el proceso para formar el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación en generación y transmisión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén y establece sus plazos y condiciones.

RESOLUCION EXENTA N° 394

Santiago, 02 de julio de 2013

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Artículo 7° y 9°, letra h), del D.L. 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224, de 1978;
- b) Lo establecido en los artículos 85° y 173° al 180°, todos del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, "la Ley"; y
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos".

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad a Ley y al Reglamento de Sistemas Medianos, corresponde dar inicio al proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

- b) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley, la Comisión, a través del presente acto administrativo debe proceder a la apertura del proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, en adelante e indistintamente el "Registro", tres meses antes de la publicación de las bases preliminares de los estudios vinculados a la fijación tarifaria de las instalaciones de generación y transmisión de cada Sistema Mediano; y
- c) Que, asimismo, le corresponde a la Comisión aprobar el llamado a inscripción en el citado registro de usuarios e instituciones interesadas.

RESUELVO:

Artículo Primero: Declárase abierto el proceso de Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Sistemas Medianos.

Artículo Segundo: Apruébase el llamado a inscripción al registro de usuarios e instituciones interesadas en el proceso de tarificación y expansión de los Sistemas Medianos ya individualizados precedentemente.

Artículo Tercero: Los usuarios e instituciones interesadas en incorporarse al registro de que trata el artículo 85° de la Ley y el artículo 8° del Reglamento de Sistemas Medianos, deberán cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos de inscripción que se indican en la presente Resolución.

No podrán formar parte del o los registros aquéllas entidades que tengan el carácter de "participantes", entendiéndose por tales las empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y usuarios no sometidos a fijación de precios del sistema mediano sometido a tarificación.

Artículo Cuarto: Los usuarios e instituciones interesadas inscritos en el o los Registros tendrán derecho a:

- a) Recibir de parte de la Comisión las Bases Preliminares de los Estudios;
- b) Efectuar observaciones a las Bases Preliminares de los Estudios;
- c) Recibir de parte de la Comisión las Bases Definitivas de los Estudios y presentar ante el Panel de Expertos eventuales discrepancias que mantuvieren respecto de su contenido;
- d) Tener acceso a los resultados de los Estudios y sus antecedentes; y
- e) Recibir de parte de la Comisión el Informe Técnico y presentar ante el Panel de Expertos eventuales discrepancias que mantuvieren respecto de su contenido.

Artículo Quinto: Los usuarios o instituciones interesadas que deseen incorporarse al Registro deberán acompañar, al menos, la siguiente documentación, cuando corresponda, según la naturaleza del solicitante:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

- a) Copia simple de cédula de identidad o RUT del usuario o institución interesada;
- b) Copia simple de la escritura pública de constitución de sociedad, sus modificaciones y vigencia de la personalidad jurídica (con antigüedad no menor a seis meses antes de la fecha de la presente resolución), si corresponde;
- c) Constancia de la representación y poder del representante legal de la persona jurídica y copia simple de la certificación de la vigencia de la personería, si corresponde;
- d) Presentar los datos que se solicitan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución;
- e) Declaración jurada firmada ante Notario, de acatamiento de todas las disposiciones contempladas en la normativa inherentes al proceso de tarificación de los Sistemas Medianos, conforme se establece en el Anexo II que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución; y
- f) Presentar las razones e interés para participar como usuario o institución interesada en el proceso tarifario de sistemas medianos, conforme se establece en el Anexo II que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo Sexto: La Comisión publicará el llamado a inscribirse en el o los Registros de que tratan los artículos precedentes en el diario oficial, los días 6 y 8 de julio del presente. El plazo máximo para presentación de los antecedentes indicados en el Artículo Quinto será hasta el **lunes 29 de julio de 2013 a las 17:00 horas**.

Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado, rotulado "**Antecedentes Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas. Proceso de Tarificación del Sistema Mediano: (el o los que se seleccionen)**", en la Oficina de Partes de la Comisión, ubicada en Miraflores 222, piso 10°, Edificio Las Américas, de la ciudad y comuna de Santiago.

La recepción de los antecedentes se efectuará de 9:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs, de lunes a jueves, y de 9:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs, los viernes.

Para la recepción de antecedentes **por correo**, se estimarán recibidos **dentro de plazo** solamente aquéllos que tengan fecha de despacho hasta el día lunes 29 de julio de 2013.

Artículo Séptimo: La Comisión, salvo que en la presente Resolución se indique expresamente un medio diferente, informará todas las etapas, plazos y condiciones del proceso mediante su sitio de dominio electrónico: www.cne.cl.

Artículo Octavo: La Comisión formará nueve Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas, uno por cada Sistema Mediano de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

Artículo Noveno: Cerrado el plazo de presentación de antecedentes, la Comisión publicará en su página web, a más tardar el viernes 2 de agosto de 2013, la nómina de organizaciones e instituciones que han presentado antecedentes dentro de plazo para los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

La Comisión revisará los antecedentes presentados, y si ellos corresponden a lo señalado en la presente Resolución, aceptará la inscripción solicitada en el o los Registros correspondientes.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

A este efecto, comunicará a la institución u organización solicitante, mediante correo electrónico, su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, la comunicación expresará las razones para ello.

Las comunicaciones se remitirán a más tardar el martes 20 de agosto de 2013, conforme a los datos entregados por los interesados en sus antecedentes para el Registro.

A más tardar el lunes 26 de agosto de 2013, la Comisión publicará en su página web los Registros Definitivos de Usuarios e Instituciones Interesadas inscritas para el proceso de tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén.

Artículo Décimo: La Comisión podrá, durante el curso de la revisión de los antecedentes presentados, requerir antecedentes adicionales o la corrección de los enviados a los interesados.

Artículo Undécimo: Publíquese la presente Resolución en forma íntegra, en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, con sus documentos anexos.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

JMC/GGL/SS/ISD/CZR/PMM/mhs

Distribución:

- 1.- Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- 2.- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- 3.- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- 4.- Archivo Resoluciones Exentas, CNE

ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE USUARIOS E INSTITUCIONES INTERESADAS**

**FIJACIÓN TARIFARIA DE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y
TRANSMISIÓN DE LOS SISTEMAS MEDIANOS DE AYSÉN, PALENA, GENERAL
CARRERA, PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES, PORVENIR, PUERTO WILLIAMS,
COCHAMÓ Y HORNOPIRÉN**

A través del presente formulario, los usuarios o instituciones interesadas pueden manifestar la voluntad de ser admitidos en el o los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas, lo que les habilita para tener acceso a los antecedentes y resultados del o los Estudios.

I. Identificación del usuario o institución interesada:

- Nombre o Razón Social;
- Nombre de fantasía, si corresponde;
- Cédula de Identidad o Rol Único Tributario;
- Domicilio;
- Correo electrónico (a este correo será enviada la información y notificación que procedan);
- Teléfono;
- Fax;
- Nombre y RUT del representante legal, si corresponde;
- Fecha de constitución y vigencia de la persona jurídica, si corresponde;
- Giro principal de la persona jurídica, si corresponde; y
- Socios que la integran, si corresponde.

II. Identificación del o los Sistema (s) Mediano (s) en que está interesado:

- Aysén;
- Palena;
- General Carrera;
- Punta Arenas;
- Puerto Natales;
- Porvenir;
- Puerto Williams;
- Cochamó; y
- Hornopirén.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

III. Antecedentes a acompañar:

El presente formulario deberá ser presentado firmado y acompañado de la información y requisitos solicitados conforme a la presente Resolución N° 394, de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 02 de julio de 2013, a más tardar el día lunes 29 de julio de 2013, en la Oficina de Partes de la Comisión, ubicada en Miraflores 222, piso 10°, Edificio Las Américas, de la ciudad y comuna de Santiago, dentro del siguiente horario: de lunes a jueves, de 9:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs, y los viernes, de 9:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs.

La ausencia de uno o más de los antecedentes que deban ser acompañados al presente formulario, señalados en la resolución mencionada, hará que la solicitud sea rechazada por la Comisión Nacional de Energía.

FIRMA DEL USUARIO O INSTITUCION INTERESADA

Santiago,.....de.....de 2013

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Don,....., en representación de..... (persona jurídica si procede), constituida con fecha....., conforme.....(instrumento jurídico de constitución de persona jurídica si procede), con domicilio en y RUT.....

De nacionalidad..... (del declarante)
Estado Civil..... (del declarante)
Cédula de Identidad..... (del declarante)
Profesión..... (del declarante)
Domiciliado en..... (del declarante)

Por el presente declaro bajo juramento que:

1. Que vengo en asumir el compromiso de acatamiento de todas las disposiciones contempladas en la normativa inherente al proceso de tarificación de los Sistemas Medianos de.....(individualizar el o los sistemas medianos sobre los cuales se manifiesta interés).
2. Que vengo en señalar y explicitar el interés, de la institución que represento (si corresponde), en participar en el proceso, en virtud del giro normal de la actividad de la misma, en los siguientes términos:
..... (Detallar y fundamentar el interés).
3. Que vengo a declarar que cuento con acreditación de estudios o trabajos vinculados o relativos al sector eléctrico, realizados o ejecutados dentro de los tres años anteriores a la solicitud del registro. Al efecto señalo los siguientes..... (esto sólo para el caso de las empresas consultoras y centros de investigación y estudios).
4. Que vengo en comprometerme a no participar en asesorías a las empresas participantes del proceso de tarificación de Sistemas Medianos en el período que dure el proceso respectivo, en el caso de ser incluida en el registro correspondiente.
..... (Esto sólo para el caso de las empresas consultoras y centros de investigación y estudios).
5. Que vengo en declarar que no tengo contratos profesionales o de servicios vigentes con las empresas directamente involucradas en el proceso de tarificación de los Sistemas Medianos de.....(individualizar el o los sistemas medianos sobre los cuales se manifiesta interés).

Declaro bajo juramento lo anterior en el marco de lo dispuesto en la normativa aplicable al proceso de tarificación de Sistemas Medianos.

FIRMA DEL USUARIO O INSTITUCIÓN INTERESADA

FIRMÓ ANTE MÍ..... (Notario)

Santiago,.....de.....de 2013



LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE USUARIOS E INSTITUCIONES INTERESADAS EN EL PROCESO DE TARIFICACIÓN EN GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS SISTEMAS MEDIANOS DE AYSÉN, PALENA, GENERAL CARRERA, PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES, PORVENIR, PUERTO WILLIAMS, COCHAMÓ Y HORNOPIRÉN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS.

De conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 394, de fecha 02 de julio de 2013, se han declarado abiertos los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas en los procesos de tarificación en generación y transmisión de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén, conforme a lo dispuesto en los artículos 85° y 173° al 180°, de la Ley General de Servicios Eléctricos. A efecto de postular al o los Registros, se encuentra disponible para todos los interesados, en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía www.cne.cl, y en la oficina de partes de la misma ubicada en Miraflores 222, piso 10°, Edificio Las Américas, de la ciudad y comuna de Santiago, de lunes a jueves, de 9:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs, y los viernes, de 9:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs., la información que contiene los requisitos y condiciones necesarias para inscribirse en los citados Registros. El plazo final para la inscripción vence el día lunes 29 de julio de 2013. El Registro estará constituido y se publicará en el sitio de dominio electrónico, www.cne.cl, a más tardar el día lunes 26 de agosto de 2013.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA